Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 08/05/2017 10:42:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e74eeeb1-aa03-59c3-3686881007731

*Con fecha 5 de mayo de 2017 el Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación ha dictado la siguiente resolución:*

"RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE GASTOS ELEGIBLES

Vista la resolución de concesión el 16 de diciembre de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de concesión y denegación de subvenciones, correspondiente a la modalidad 3 de formación, para el ejercicio 2016 y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 16 de diciembre de 2016 el Director General del SEF dictó la Resolución de concesión y denegación de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación correspondientes a la Modalidad 3. Proyectos de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores desempleados, convocadas por resolución de 7 de junio de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta de 2016 (Extracto BORM nº 137, de 15 de junio) modificada por resolución de 16 de septiembre de 2016 (Extracto BORM nº 221, de 22 de septiembre).

SEGUNDO.- En la introducción del anexo IV de dicha resolución menciona literal: *"Gastos Autorizados: Los gastos autorizados para las acciones complementarias serán de: Gastos de publicidad. Coordinación docente. Arrendamiento y/o amortización de los espacios formativos. Suministros. Material didáctico y fungible. Gastos contratación docente o experto. Para el expediente PR-2016-145/4 (Oficina móvil), además de los gastos anteriores, se autorizan los gastos de desplazamiento docente o experto."*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer del presente procedimiento, en razón de la materia, corresponde al Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La concesión de subvenciones dentro del ámbito competencial del organismo, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, se encuentran expresamente atribuidas al Director General del SEF, en los artículos 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación y 12.b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del mismo.

TERCERO.- Las bases reguladoras que rigen el presente procedimiento de concesión de subvenciones, iniciado de oficio mediante la convocatoria pública aprobada por Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de fecha 7 de junio de 2016 (extracto BORM nº 137 de 15 de junio) modificada por Resolución de 16 de septiembre de 2016 (extracto BORM nº 221 de 22 de septiembre); son las establecidas en la Orden de 5 de julio de 2013 (BORN nº 159, de 11 de julio) del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada parcialmente por Orden de 23 de junio de 2014 (BORM nº 149 de 1 de julio), Orden de 3 de agosto de 2015 (BORM nº 191 de 20 de agosto), Orden 23 de Mayo de 2016 (BORM Nº134 de 11 de junio) y Orden 4 de agosto de 2016 (BORM nº185 de 10 de agosto).

Además, les serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 30/2015, de 22 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral (BOE nº 217, de 10 de septiembre) y el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE de 11 de abril), desarrollado por la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE de 18 de marzo), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

CUARTO.- El artículo 54 de Gastos de la Orden de bases de redactado por el apartado veinticuatro del artículo único de la Orden de 23 de junio de 2014 de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 149, de 1 de julio de 2014).

En virtud de lo expuesto y de las disposiciones legales aplicables, esta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del SEF:

PRIMERO.- Proceder a la modificación de los gastos autorizados y mencionados en el anexo IV de la Resolución de concesión, que quedaría redactado del siguiente modo:

*"Gastos Autorizados: Los gastos autorizados para las acciones complementarias serán de: Gastos de publicidad. Coordinación docente. Arrendamiento y/o amortización de los espacios formativos. Suministros. Material didáctico y fungible. Gastos contratación docente o experto. Para el expediente PR-2016-145/4 (Oficina móvil), además de los gastos anteriores, se autorizan los gastos de desplazamiento docente o experto.*

*Así mismo, serán subvencionables todos los gastos mencionados en el artículo 54 de Gastos de la Orden de 5 de julio de 2013 por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados"*

SEGUNDO.- Notificar la resolución adoptada a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015 (LPAC).

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN Fdo.: José Tomás Piñera Lucas.

RESOLUCIÓN

Vista la anterior propuesta, relativa a la modificación del anexo VI de la resolución de concesión de 16 de diciembre de 2016 de la modalidad relativa a proyectos de formación, RESUELVO de conformidad con lo en ella expresado.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo.: Alejandro Zamora López Fuensalida."

*Lo que le notifico a los oportunos efectos legales.*

*Fdo: Andrés Alvarez de Cienfuegos Goicoechea*

*Jefe de Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica.*

*(Documento firmado electrónicamente)*

Firmante: ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO 08/05/2017 10:42:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) e74eeeb1-aa03-59c3-3686881007731